



## **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

Distr. general  
9 de marzo de 2015  
Español  
Original: ruso  
Español, francés, inglés y ruso  
únicamente

---

### **Comité de Derechos Humanos**

#### **114º período de sesiones**

29 de junio a 24 de julio de 2015

Tema 5 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los**

**Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto**

### **Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Uzbekistán**

Adición

### **Respuestas de Uzbekistán a la lista de cuestiones\***

[Fecha de recepción: 16 de febrero de 2015]

### **Respuestas de la República de Uzbekistán a la lista de cuestiones preparada por el Comité de Derechos Humanos en relación con el examen del cuarto informe periódico de Uzbekistán sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

#### **Respuesta a la pregunta 1**

1. Con arreglo a la Resolución del Consejo de Ministros N° 227 de 23 de julio de 2012, entre las principales tareas del Grupo de Trabajo Interinstitucional Encargado de Vigilar el Respeto de los Derechos y Libertades de la Persona figuran el examen y la presentación sucinta de las cuestiones relacionadas con el respeto a las libertades y los derechos humanos, lo que incluye velar por que se examinen y resuelvan las denuncias presentadas por los ciudadanos en caso de que se vean vulnerados sus libertades y derechos, como las relativas a la utilización de torturas y otros tratos degradantes.

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



2. El Grupo de Trabajo Interinstitucional, en colaboración con los ministerios y departamentos correspondientes, verifica las alegaciones formuladas en las comunicaciones del Comité de Derechos Humanos en relación con procesos penales incoados contra particulares de Uzbekistán. En cada una de las sesiones del Grupo de Trabajo Interinstitucional se examina la información recopilada en relación con estos temas.
3. Los fiscales realizan inspecciones con carácter mensual para conocer la situación de las personas reclusas en los centros de prisión provisional, durante las cuales examinan las quejas o denuncias recibidas de personas en prisión preventiva y presos que cumplen condena. De advertirse la vulneración de alguna ley, se adoptan las medidas de intervención fiscal pertinentes.
4. Las cuestiones relacionadas con la tortura y otros tratos crueles se examinan en las juntas del Ministerio del Interior y de la Fiscalía General, en el Parlamento, en el Pleno del Tribunal Supremo y en las sesiones del Grupo de Trabajo Interinstitucional. Esos actos cuentan con la presencia de representantes de los medios de comunicación y de organizaciones no gubernamentales (ONG) sin ánimo de lucro. Las conclusiones de las juntas de los órganos policiales y judiciales se publican en los medios de comunicación, concretamente en los periódicos oficiales *Postda* (en uzbeko) y *Na postu* (en ruso), que gozan de amplia difusión entre la población. En los medios de comunicación se informa asimismo de las causas y condiciones que propician la comisión de torturas.

## **Respuesta a la pregunta 2**

5. Entre los incuestionables logros de Uzbekistán se incluye el establecimiento, por recomendación de las organizaciones internacionales, de organismos institucionales encargados del seguimiento y la supervisión del cumplimiento de los derechos humanos. Entre 1995 y 1996 se crearon en Uzbekistán dos figuras independientes y efectivas en la esfera de la protección de los derechos humanos: el Comisionado de Derechos Humanos del Oliy Majlis (Parlamento) y el Centro Nacional de Derechos Humanos. En los últimos años se han establecido organismos específicos para la protección de los derechos humanos en los distintos ministerios y departamentos de la República de Uzbekistán.
6. El Comisionado, cuya figura fue creada en 1995 por iniciativa del Presidente de la República, es responsable de la vigilancia parlamentaria del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los derechos humanos por los órganos estatales, las empresas, las instituciones, las organizaciones y los funcionarios. A tal efecto, examina las denuncias presentadas por los ciudadanos y contribuye a que se restituyan sus derechos. El Comisionado participa activamente en los procesos de reforma de la legislación y en las actividades de concienciación de la población y de fomento de la cooperación internacional en la esfera de la protección de los derechos de los ciudadanos.
7. El Centro Nacional de Derechos Humanos desempeña unas funciones más amplias y a mayor escala en el ámbito de la promoción y el respeto de los derechos humanos en Uzbekistán. En el Decreto del Presidente de 31 de octubre de 1996 se encomendó a este organismo la importantísima tarea de elaborar una estrategia para aplicar las disposiciones de la Constitución, las leyes y las normas universalmente reconocidas del derecho internacional en lo referente a los derechos humanos.
8. El Centro Nacional de Derechos Humanos ha preparado y presentado a los respectivos órganos de tratados de las Naciones Unidas para su examen más de 30 informes nacionales sobre el cumplimiento de los instrumentos internacionales fundamentales por la República de Uzbekistán, ha elaborado y aplicado más de 10 planes de acción nacionales para aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, ha examinado más de 100 proyectos de ley, ha promovido los proyectos de ley de garantías de

los derechos del niño y de asistencia jurídica gratuita, ha editado más de 2.000 publicaciones impresas, ha llevado a cabo más de 1.000 campañas de sensibilización y ha traducido al idioma oficial y publicado en grandes tiradas más de 120 instrumentos jurídicos internacionales fundamentales de derechos humanos.

9. Cabe señalar que, en el desempeño de sus funciones, el Comisionado y el Centro Nacional de Derechos Humanos se ajustan a los Principios de París: a) promueven los derechos humanos, b) consultan con el Gobierno cuestiones relacionadas con la protección de los derechos humanos, c) revisan la legislación relativa a los derechos humanos, d) preparan informes sobre los derechos humanos y e) reciben y examinan denuncias de la población. Ambas entidades son independientes y accesibles, tienen unas competencias determinadas y las atribuciones necesarias, colaboran con ONG y organizaciones internacionales y están dotados de plena independencia financiera.

10. En la Resolución del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2008 relativa al Conjunto de Medidas de Apoyo Estatal a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y en la Resolución de 11 de diciembre de 2013 relativa a las Medidas de Apoyo Estatal al Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán se aprobó un conjunto de medidas para incrementar los recursos económicos y técnicos del Comisionado y del Centro Nacional de Derechos Humanos.

### **Respuesta a la pregunta 3**

11. En el artículo 18 de la Constitución se proclama el principio fundamental por el que se rigen las relaciones entre el Estado y la persona, a saber, que todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán gozan de los mismos derechos y libertades y son iguales ante la ley sin distinción por razón de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones o condición personal y social. La definición de discriminación consagrada en la Constitución se ajusta plenamente a la que figura en el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

12. En un breve período histórico el Parlamento ha aprobado 16 códigos y más de 700 leyes que regulan los derechos y libertades fundamentales de la persona. Prácticamente todas las leyes contienen disposiciones que prohíben la discriminación y prevén mecanismos para hacer efectiva esa prohibición.

13. La legislación de Uzbekistán establece responsabilidad administrativa y penal por vulnerar el derecho a la igualdad ante la ley.

14. Según lo dispuesto en el artículo 141 del Código Penal, la violación o restricción de un derecho de forma directa o indirecta o el otorgamiento de privilegios directos o indirectos a ciudadanos por motivo de su sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones o condición personal o social son castigados con una multa equivalente a 50 veces el sueldo mínimo o una pena de privación de un determinado derecho por un plazo inferior a tres años, o con trabajo tutelado con retención de salario por un período máximo de dos años. Si en esas mismas acciones hay empleo de violencia, se castigan con trabajo tutelado con retención de salario por un período de dos a tres años o una pena de prisión inferior a seis meses, o con una pena de privación de libertad inferior a tres años.

15. En el artículo 156 del Código Penal ("Incitación a la hostilidad étnica, racial o religiosa") se establece que las acciones premeditadas que ultrajen el honor y la dignidad de las etnias u ofendan los sentimientos de los ciudadanos en relación con sus convicciones religiosas o su ateísmo, realizadas con el fin de incitar a la hostilidad, la intolerancia o la discordia contra determinados grupos de población a causa de su etnia, raza o religión, así como la restricción de los derechos o el otorgamiento de privilegios, de manera directa o

indirecta, por motivo de raza, etnia o actitud ante la religión, se castigan con penas de privación de libertad de hasta cinco años.

16. El Estado vela por el respeto de todas las etnias y pueblos que residen en su territorio mediante:

- La prohibición de constituir partidos políticos según criterios raciales o étnicos, así como asociaciones civiles que tengan por objeto hacer apología de la discordia racial o religiosa;
- La prohibición de utilizar la religión para incitar a la hostilidad, el odio o la discordia interétnica;
- La prohibición de utilizar los medios de comunicación para hacer apología de la hostilidad por motivos de etnia, raza o religión;
- La prohibición de obstaculizar el ejercicio del derecho de todo ciudadano a elegir libremente el idioma en que desee comunicarse, criarse y recibir una educación.

17. Asimismo, las cuestiones relativas a la definición de las distintas formas de discriminación están siendo examinadas por los órganos del poder legislativo y de la población civil; en el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de las Recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos y de los Órganos de Tratados Internacionales (2014-2016) se dispone que se considere la posibilidad de incorporar en la legislación laboral la definición de los conceptos de "discriminación directa e indirecta en el ámbito laboral" y que se organice una conferencia teórico-práctica sobre el tema "Discriminación directa e indirecta de la mujer: cuestiones de regulación jurídica".

#### **Respuesta a la pregunta 4**

18. En Uzbekistán no existen casos de discriminación ni prejuicios contra los liuli, los romanés del Asia Central. El Centro Ijtimoiy Fikr realizó un estudio sociológico de la situación socioeconómica de los romanés en Uzbekistán. El 99% de los romanés encuestados respondieron que en Uzbekistán no se menoscababa ni se restringía en modo alguno su derecho a llevar un estilo de vida tradicional. En Uzbekistán, los romanés cohabitan con la población local y son bilingües: hablan tayiko y uzbeko.

19. Los romanés que viven en Uzbekistán (el 99% de los encuestados) son de confesión musulmana. La encuesta puso de manifiesto que la mayoría de los romanés que residen en Uzbekistán reciben ayudas económicas del Estado (el 75%) y de la Majallia (el 13,7%).

20. Todos los romanés encuestados eran de nacionalidad uzbeka. La inmensa mayoría de los romanés consideraban que en Uzbekistán no se menoscababa su derecho a obtener la nacionalidad.

21. La gran mayoría de los niños romanés están escolarizados en el sistema de enseñanza general. El 81,9% de los romanés encuestados respondieron que los organismos públicos no menoscababan el derecho de sus hijos a recibir enseñanza primaria, secundaria y media general.

22. Los romanés que viven en Uzbekistán no sufren ningún tipo de discriminación en cuanto al acceso a los centros de atención de salud. Según el 99,1% de los encuestados, en Uzbekistán no se menoscaban los derechos de los romanés a acceder a los servicios de dichos centros (policlínicas, hospitales, etc.) ni a hacer uso de ellos. La mayoría de los romanés (el 99%) opinan que en Uzbekistán los órganos públicos no menoscaban ni restringen sus derechos laborales.

23. En lo referente a la supresión del artículo 120 del Código Penal, cabe señalar que, según revelan diversos estudios, las relaciones sexuales entre hombres son una de las causas de la propagación del VIH/SIDA, que supone una grave amenaza para la seguridad de los ciudadanos. Muchos países (79) han promulgado normas para tipificar como delito las relaciones homosexuales consensuadas con objeto de prevenir las infecciones por el VIH. Además, este tipo de relaciones entre hombres va en contra de los valores morales y espirituales de la sociedad.

24. No obstante, cabe señalar que estos ciudadanos no son objeto de ningún tipo de persecución y que sus derechos no se ven restringidos en modo alguno en razón de su identidad sexual.

### **Respuesta a la pregunta 5**

25. Uzbekistán sigue trabajando en el proyecto de ley de garantías de la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres. Con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), este proyecto de ley fue examinado por la experta internacional V. Neubauer, que propuso que se incorporasen disposiciones sobre la autoridad que coordina la aplicación de la política del Estado en la esfera de los derechos de la mujer, la igualdad entre la mujer y el hombre en el matrimonio y el hogar, las vías de recurso para la protección de los derechos de la mujer y la especificación de plazos para la aplicación de cada uno de los artículos de la ley, entre otras cosas. El Centro de Apoyo a Iniciativas Civiles participó, junto con el Comité de Mujeres de Uzbekistán y el Centro de Derechos Humanos, y con la ayuda del UNFPA, en el debate del proyecto de ley que se mantuvo en mesas redondas organizadas en 12 regiones del país, a las que asistieron más de 300 representantes de las autoridades locales y de organizaciones de mujeres.

26. En Uzbekistán se están aplicando medidas especiales de carácter temporal para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la Ley de 29 de agosto de 2004 de Elecciones al Oliy Majlis, según la cual en las listas de candidatos a diputados presentadas por los partidos políticos el número de mujeres no puede ser inferior al 30%. Gracias a estas medidas se está observando un crecimiento constante de la tasa de representación femenina en el Parlamento (7,2% en 1999, 16% en 2005 y 22% en 2009).

27. En las elecciones a diputados de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis que se celebraron en 2014 salieron elegidos 150 diputados: 52 del Partido Liberal Democrático, 36 del Partido Democrático "Milliy Tiklanish", 27 del Partido Popular Democrático y 20 del Partido Socialdemócrata "Adolat". El Movimiento Ecologista obtuvo 15 escaños.

28. Tras las elecciones de 2014, la composición étnica de la Cámara Legislativa quedó así: 133 diputados de etnia uzbeka, 7 de etnia karakalpaka, 4 de etnia rusa, 3 de etnia kazaja, 2 de etnia tayika y 1 de etnia coreana.

29. En las elecciones al Senado fueron elegidos 93 candidatos de etnia uzbeka, 4 de etnia karakalpaka, 2 de etnia coreana y 1 de etnia kazaja.

30. La aplicación de las normas de la Ley de Elecciones al Oliy Majlis, en las que se establece la obligación de que en las candidaturas de los partidos políticos figure al menos un 30% de mujeres, permitió que en las elecciones de 2014 salieran elegidas 24 mujeres en la Cámara Baja (el 16% del total de escaños) y 17 en la Cámara Alta (el 17% del total de escaños).

31. En los altos cargos públicos de los órganos del poder ejecutivo la proporción de mujeres es del 14,3%. En las 14 administraciones provinciales el cargo de *jokim* (gobernador) adjunto está ocupado por una mujer, al igual que en las administraciones de

los 167 distritos y las 26 ciudades. En los órganos de poder estatal la proporción de mujeres que ocupan cargos electivos o por nombramiento asciende al 17,1%.

32. Las mujeres también están representadas en los órganos del poder judicial. En 2012, el personal del sistema de tribunales ordinarios estaba integrado por 86 mujeres: 32 en tribunales penales y 54 en tribunales civiles. En 2013, dicha cifra se situó en 75 (25 en tribunales penales y 50 en tribunales civiles). En 2010, un total de 26 mujeres ocupaban puestos directivos en el sistema judicial; en 2011 eran 22; en 2012 eran 12; y en 2013 la cifra ascendió a 15.

33. En los últimos años se han venido adoptando medidas para incrementar el número de mujeres que trabajan en la esfera de las relaciones internacionales. A fecha de 1 de enero de 2014, las mujeres constituían el 8,2% de la plantilla de los organismos de Uzbekistán en el exterior y el 3% de los embajadores en activo. En las oficinas de representación de Uzbekistán ante las organizaciones internacionales, la proporción de mujeres con respecto al total de empleados es del 12,5%.

34. Se observa un aumento constante del número de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad a nivel local. En las elecciones de 2013 a representantes de las asambleas locales de ciudadanos, la proporción de mujeres que fueron elegidas con respecto al total de representantes electos fue del 13,4% (en 2006 dicha cifra se situó en un 9,9%; en 2008, en un 11,5%; y en 2012, en un 12,7%).

35. En Uzbekistán se ha creado un entorno propicio para el desarrollo de las ONG de mujeres. El número de ONG sin ánimo de lucro de mujeres asciende a 539, y estas organizaciones llevan a cabo una notable labor en el ámbito de la formación continua, la capacitación y la reeducación profesional de la mujer. Más del 44% de las mujeres que siguieron cursos ofrecidos por estas ONG sin ánimo de lucro aprendieron un oficio o aumentaron su cualificación gracias a la labor de dichas organizaciones.

36. Mediante la Resolución del Presidente de 1 de enero de 2014 relativa a las Medidas Adicionales para Facilitar el Desarrollo de Instituciones de la Sociedad Civil, se redujo a una quinta parte el impuesto estatal que se debe abonar para inscribir ONG sin ánimo de lucro en el registro. En el caso de las asociaciones civiles de personas con discapacidad, veteranos, mujeres y niños, a la tasa de registro se le aplica un descuento del 50% sobre el importe total del impuesto estatal.

37. En Uzbekistán se están adoptando medidas legislativas y de otra índole para luchar contra los matrimonios infantiles, precoces y forzados.

38. El 22 de agosto de 2013 se introdujeron disposiciones adicionales en el Código de Responsabilidad Administrativa relativas a la responsabilidad incurrida por los progenitores o tutores legales que impiden que sus hijos o hijas reciban la enseñanza media general obligatoria o una enseñanza media profesional especializada (artículo 47).

39. Por orden de la Ley de 28 de marzo de 2013 se especificaron en el artículo 15 del Código de la Familia los motivos para reducir como máximo en un año la edad mínima para contraer matrimonio (y, por ende, para quedarse embarazada, dar a luz y obtener la capacidad de obrar plena aun siendo menor de edad (emancipación)) y se estableció una disposición para que las personas mayores de 50 años que vayan a contraer matrimonio se sometan, con su consentimiento, a un examen médico (artículo 17). A fin de evitar los matrimonios precoces, la Ley de 28 de marzo de 2013 introdujo el artículo 125-1 en el Código Penal y el artículo 47-3 en el Código de Responsabilidad Administrativa, relativos a la responsabilidad por vulnerar la legislación relativa a la edad mínima para contraer matrimonio.

40. En 2014, los tribunales penales examinaron 28 causas incoadas contra un total de 29 personas en virtud del artículo 126 del Código Penal ("Poligamia"). En virtud del artículo 136 del Código Penal ("Coerción a una mujer para que contraiga matrimonio u obstrucción a que contraiga matrimonio"), los tribunales penales examinaron 24 causas incoadas contra un total de 60 personas.

41. En el marco de las campañas informativas destinadas a prevenir los matrimonios precoces, el Ministerio de Justicia y sus organismos territoriales organizaron más de 5.000 actos con fines de concienciación, gracias a los cuales se evitaron más de 1.692 matrimonios precoces y 1.352 matrimonios entre parientes cercanos. En el contexto de la "Escuela para familias jóvenes", las autoridades del Registro Civil impartieron 4.179 clases en centros de bachillerato y formación profesional, a las que asistieron más de 200.000 estudiantes y en las que se explicaron las consecuencias negativas del matrimonio precoz y del matrimonio entre parientes cercanos.

42. Los órganos de la Fiscalía organizaron 4.991 actos (2.653 desde que se fijó una sanción por vulnerar la legislación relativa a la edad mínima para contraer matrimonio), gracias a los cuales se evitaron 889 matrimonios precoces. Se iniciaron actuaciones administrativas contra 28 progenitores que habían permitido dichos incidentes, 23 contrayentes y 5 ciudadanos que habían oficiado las ceremonias religiosas correspondientes.

## **Respuesta a la pregunta 6**

43. La legislación vigente en Uzbekistán garantiza la protección ante la violencia doméstica y castiga dichos actos.

44. En el Código Penal están tipificados el asesinato (artículo 97), la incitación al suicidio (artículo 103), las lesiones corporales graves o medianamente graves (artículos 104 y 105), los malos tratos (artículo 110), el aborto peligroso y la coerción para que una mujer recurra al aborto (artículos 114 y 115), así como la violación y cualquier otra forma de violencia sexual (artículos 118 a 129).

45. Todas las denuncias presentadas por ciudadanos en relación con cualquier forma de violencia doméstica son registradas y examinadas por las fuerzas del orden según el procedimiento establecido. Si, a raíz de un acto de violencia doméstica, una persona sufre lesiones corporales leves sin secuelas para su salud, se tramita la documentación necesaria para iniciar actuaciones administrativas contra el autor en virtud del artículo 52 del Código de Responsabilidad Administrativa, que a su vez es remitida al tribunal pertinente según el procedimiento establecido por la ley.

46. Durante los primeros 11 meses de 2014, tras el examen de las causas correspondientes, incluidas las incoadas por actos de violencia doméstica, se dictaron 44.837 órdenes de que se subsanaran las causas del delito y las condiciones que hubieran propiciado su comisión.

47. En 2014, los tribunales ordinarios examinaron 224 causas incoadas en virtud del artículo 112 del Código Penal ("Amenaza de muerte o de violencia física") contra un total de 248 personas.

48. En los primeros 11 meses de 2014, los funcionarios de los órganos de orden público organizaron 87.755 encuentros, charlas y conferencias sobre la igualdad de género (91.086 en 2013). Del número total de actos, 24.663 se organizaron en las Majallias correspondientes al lugar de residencia (25.531 en 2013), 45.410 con alumnos escolares (48.009 en 2013), 17.069 con estudiantes de centros de formación profesional y de bachillerato (16.957 en 2013) y 613 con alumnos de centros de estudios superiores

(589 en 2013); en los medios de comunicación se difundieron 2.994 reportajes acerca de los temas mencionados anteriormente (3.303 en 2013): 699 por televisión (765 en 2013), 1.329 por radio (1.485 en 2013) y 966 en periódicos y revistas (1.053 en 2013).

49. La Academia del Ministerio del Interior ha elaborado recientemente el proyecto de ley de prevención de la violencia doméstica, en el que se define el concepto de violencia doméstica y se hace hincapié en las medidas de prevención individual de la violencia doméstica, como la expedición de amonestaciones oficiales sobre la inadmisibilidad de un comportamiento ilícito a personas que hayan cometido una infracción administrativa en los ámbitos familiar o doméstico, su inclusión en un "registro de maltratadores" con carácter preventivo y la posibilidad de dictar una orden de alejamiento por la que le sean restringidas determinadas acciones al ciudadano que haya cometido un acto de violencia doméstica.

50. Las cuestiones relativas a la garantía de los derechos de la mujer, que incluyen la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y los niños, figuran entre las materias que se imparten en el departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos, entre otros. El 22 de octubre de 2014, el departamento de Teoría y Práctica de los Derechos Humanos de la Academia del Ministerio del Interior organizó un seminario de formación sobre la protección de los derechos de la mujer en la labor de prevención realizada por los inspectores de las fuerzas del orden.

51. En los programas de formación para abogados y jueces que conocen de lo penal y lo civil organizados por el Centro de Formación Continua para Juristas del Ministerio de Justicia se han incluido capítulos en que se abordan las tareas de los órganos policiales y judiciales encaminadas a hacer efectivos los derechos de la mujer y a combatir la violencia contra las mujeres.

### **Respuesta a la pregunta 7**

52. La importancia de disponer de una ley del estado de emergencia viene dictada por la necesidad de elaborar y adoptar de forma oportuna medidas adecuadas para hacer frente a los posibles retos y amenazas de la época actual para la seguridad de la sociedad y el Estado uzbekos.

53. Un grupo de trabajo interdepartamental integrado por especialistas del Ministerio del Interior, el Ministerio de Situaciones de Emergencia, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Salud Pública elaboró un proyecto de ley del estado de emergencia basado en el artículo 93, párrafo 19, de la Constitución. El proyecto de ley ha sido ultimado y remitido recientemente a los ministerios y departamentos pertinentes para que lo examinen y para que formulen propuestas al respecto.

54. Con arreglo a la legislación, se aseguran todas las garantías y condiciones contempladas en el Código de Procedimiento Penal en relación con el ejercicio de sus derechos a toda persona sospechosa o inculpada de haber cometido un delito de terrorismo o de otra índole que atente contra la paz y la seguridad de la humanidad, así como a toda persona procesada que haya sido extraditada de un país tercero a la República de Uzbekistán en el marco de un proceso penal, que estén siendo investigadas por los órganos de instrucción del Ministerio del Interior.

55. En la legislación nacional se garantizan a los sospechosos o inculcados de haber cometido un delito de terrorismo o de índole similar, incluidos los miembros de movimientos y grupos islamistas extraditados a Uzbekistán, sin distinción por motivos de sexo, raza, etnia, idioma, religión, extracción social, convicciones, situación personal o posición social, los mismos derechos (artículo 5 del Código Penal), concretamente:

- El derecho a la vida (el artículo 155 del Código Penal no recoge la pena de muerte );
- El derecho a la protección frente a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 235 del Código Penal);
- El derecho a la integridad personal y a la protección frente a la detención y la prisión provisional arbitrarias (artículos 242 y 243 del Código de Procedimiento Penal);
- El derecho a que las causas incoadas contra su persona sean examinadas por un tribunal independiente e imparcial y a que toda decisión judicial pueda ser revisada durante cualquiera de las fases del proceso penal.

56. De conformidad con las normas relativas a los "derechos Miranda", toda persona detenida, inculpada o procesada, independientemente de la gravedad del delito que se le impute, tiene derecho a llamar por teléfono a un abogado o a un pariente cercano desde el momento de su detención, así como a negarse a prestar declaración y a ser informada de que todo lo que diga puede ser utilizado como prueba en su contra. La ley obliga a permitir que el detenido se reúna a solas con un abogado entre el momento de su detención y el primer interrogatorio, otorga al abogado el derecho a reunirse con el defendido sin limitación de tiempo ni del número de veces e instaura la figura del abogado del testigo.

57. Asimismo, en la legislación se recoge la posibilidad de eximir a la persona de toda responsabilidad si esta renuncia voluntariamente a participar en la actividad terrorista, informa de esta actividad a las autoridades competentes o contribuye activamente a impedir consecuencias graves y la consecución de los objetivos terroristas. Las personas que se hayan arrepentido de los hechos consumados y hayan demostrado buena conducta pueden ser indultadas por el Senado del Oliy Majlis.

### **Respuesta a la pregunta 8**

58. En mayo de 2005, en la ciudad de Andiján se produjeron varios atentados terroristas que se cobraron víctimas mortales y ocasionaron importantes daños materiales a los ciudadanos y al Estado. 187 personas —entre ellas, 63 civiles y 31 agentes de las fuerzas de seguridad y 1 militar— murieron a manos de los terroristas; 287 personas —entre ellas, 91 civiles, 49 agentes de las fuerzas de seguridad y 59 miembros de las fuerzas armadas— sufrieron lesiones corporales de diversa gravedad; y 76 terroristas resultaron heridos. Los terroristas secuestraron a 70 personas, de las cuales 5 fueron asesinadas de forma cruenta.

59. A raíz de una investigación penal se determinó que los atentados habían sido cometidos por miembros de una organización religiosa extremista denominada Akromiilar. Los tribunales examinaron las causas incoadas contra las personas que habían participado en la comisión de los atentados en sesiones públicas, en las que se demostró la culpabilidad de los acusados y se les impusieron penas de diversa índole y duración.

60. Cumplieron condena 15 funcionarios públicos, entre ellos 10 empleados del Departamento del Interior de la provincia de Andiján y 5 del centro penitenciario UY-64T/1.

61. Se iniciaron actuaciones penales contra 33 funcionarios públicos (17 agentes del servicio de patrulla de la policía, 10 empleados del centro penitenciario UY-64T/1, 6 inspectores de policía y 9 exagentes) y se impusieron medidas disciplinarias a 6 funcionarios.

62. La Unión Europea envió en dos ocasiones (diciembre de 2006 y abril de 2007) sendas delegaciones a Uzbekistán, que fueron informadas con detalle acerca de las conclusiones de la investigación de lo acaecido en Andiján, así como de si estaba

justificado el uso de armas de fuego por los agentes de las fuerzas de seguridad, y que obtuvieron respuestas exhaustivas a las preguntas que habían planteado.

63. La información relativa a la persecución e intimidación incesantes de los familiares que han quedado en Uzbekistán de los sobrevivientes de los sucesos de Andiján que permanecen en el extranjero no se corresponde con la realidad. Los familiares de esas personas no son objeto de ningún tipo de persecución en Uzbekistán.

### **Respuesta a la pregunta 9**

64. En caso de fallecimiento en un centro de privación de libertad se realiza una autopsia del cadáver para determinar la hora y la causa de la muerte y dar respuesta a cualquier otra duda de carácter médico o biológico que puedan tener los órganos de orden público y judiciales.

65. Abdurahmon Abduvalievich Sagdiev nació el 10 de abril de 1971 en la ciudad de Tashkent, de etnia y nacionalidad uzbekas. El 11 de agosto de 1999 fue juzgado por el tribunal provincial de lo penal de Tashkent en virtud del artículo 159 , párrafo 3, apartado b), ("Atentado contra el orden constitucional de la República de Uzbekistán"), del artículo 244–1, párrafo 3, apartado a), ("Producción o difusión de material que represente una amenaza para la seguridad y el orden públicos"), del artículo 244–2, párrafo 1 ("Creación o dirección de una organización religiosa extremista, separatista o fundamentalista o de otra índole que esté prohibida en el país, o participación en ella"), y del artículo 59 ("Imposición de la pena en caso de concurrencia de delitos") del Código Penal; y le fue impuesta una pena de privación de libertad por un período de 16 años y 6 meses.

66. El 28 de febrero de 2012 tuvo lugar una pelea entre dos reos, el Sr. Sagdiev y Umid Abdulsirazhidinovich Jolmatov (nacido el 20 de junio de 1981 en la provincia de Fergana, de etnia y nacionalidad uzbekas, reincidente, enjuiciado por última vez el 28 de julio de 2008 por un tribunal de la ciudad de Fergana en virtud del artículo 169, párrafo 4, apartado c), ("Hurto"), del artículo 227, párrafo 2, apartado a), ("Adquisición, destrucción, deterioro u ocultación de documentos, sellos, timbres e impresos"), del artículo 164, párrafo 2, apartado b), ("Atraco"), del artículo 60 ("Imposición de la pena en caso de concurrencia de sentencias"), del artículo 61 ("Normas de cómputo en caso de acumulación de penas") y del artículo 59 ("Imposición de la pena en caso de concurrencia de delitos") del Código Penal, y condenado a 10 años y 6 meses de privación de libertad, a raíz de la cual el Sr. Sagdiev resultó herido de gravedad. Pese a que se le prestó asistencia médica de urgencia, el Sr. Sagdiev falleció.

67. El 29 de febrero de 2012, la Fiscalía Especial de Navoi incoó un proceso penal, con número de registro 8.051, contra el Sr. Jolmatov en virtud del artículo 98 ("Homicidio premeditado cometido a causa de un trastorno emocional grave") del Código Penal. El 6 de julio de 2012, el Sr. Jolmatov fue enjuiciado por el tribunal penal de la ciudad de Navoi en virtud de los artículos 98 y 60 ("Imposición de la pena en caso de concurrencia de sentencias") del Código Penal y condenado a seis años de privación de libertad.

68. Dilshod Iskhokov nació el 5 de agosto de 1970 en la ciudad de Tashkent, de etnia y nacionalidad uzbekas. El 6 de septiembre de 2000 fue juzgado por el tribunal de lo penal de la ciudad de Tashkent en virtud del artículo 159, párrafo 3, apartado b), ("Atentado contra el orden constitucional de la República de Uzbekistán"), del artículo 244–1, párrafo 3, apartado a), ("Producción o difusión de material que represente una amenaza para la seguridad y el orden públicos"), del artículo 244–2, párrafo 1, ("Creación o dirección de una organización religiosa extremista, separatista o fundamentalista o de otra índole que esté prohibida en el país, o participación en ella") y del artículo 59 ("Imposición de la pena en

caso de concurrencia de delitos") del Código Penal; y le fue impuesta una pena de privación de libertad por un período de 16 años.

69. El 8 de mayo de 2013, el Sr. Iskhokov se suicidó.

70. La Fiscalía Provincial de Navoi llevó a cabo una investigación de la muerte del Sr. Iskhokov y ordenó que se le practicara una autopsia (informe N° 33 de 8 de mayo de 2013 del examen médico y pericial de la provincia de Navoi), a raíz de las cuales no se hallaron indicios de que hubiera fallecido de muerte violenta. Con arreglo al artículo 83 del Código de Procedimiento Penal, y dada la ausencia de hechos constitutivos de delito, se acordó el archivo de las actuaciones.

71. Según los datos del registro de la Dirección General Penitenciaria, Umid Akhmedov no ha estado recluido en ningún centro del sistema penitenciario.

72. Según los datos del registro de la Dirección General Penitenciaria, Khusniddin Okkuziev no ha estado recluido en ningún centro del sistema penitenciario.

73. Samariddin Sirozhiddinovich Salokhiddinov nació el 29 de enero de 1978 en la ciudad de Tashkent, de etnia y nacionalidad uzbekas, y ya había sido enjuiciado anteriormente. El 13 de marzo de 2000 fue juzgado por el tribunal provincial de Syrdarya por delitos recogidos en el artículo 156, párrafo 2, apartado e), ("Incitación al odio racial, étnico o religioso"), el artículo 159, párrafo 3, apartados a) y b), ("Atentado contra el orden constitucional de la República de Uzbekistán"), el artículo 242, párrafo 1 ("Organización de una asociación delictiva"), el artículo 216 ("Organización ilícita de asociaciones civiles u organizaciones religiosas"), el artículo 244-1, párrafo 3, apartado a), ("Producción o difusión de material que represente una amenaza para la seguridad y el orden públicos"), el artículo 244-2, párrafo 2 ("Creación o dirección de una organización religiosa extremista, separatista o fundamentalista o de otra índole que esté prohibida en el país, o participación en ella") y el artículo 59 ("Imposición de la pena en caso de concurrencia de delitos") del Código Penal; y se le impuso una pena de privación de libertad por un período de 17 años. El 23 de marzo de 2006 fue juzgado por el tribunal de lo penal de la provincia de Navoi en virtud del artículo 159, párrafo 3, apartados a) y b), ("Atentado contra el orden constitucional de la República de Uzbekistán") y del artículo 60 ("Imposición de la pena en caso de concurrencia de sentencias") del Código Penal, y fue condenado a 13 años de privación de libertad.

74. El 20 de octubre de 2013, el Sr. Salokhiddinov se suicidó.

75. La Fiscalía Provincial de Navoi llevó a cabo una investigación de la muerte del Sr. Salokhiddinov y ordenó que se le practicara una autopsia (informe N° 19 de 20 de octubre de 2013 del examen médico y pericial de la provincia de Navoi), a raíz de las cuales no se hallaron indicios de que hubiera fallecido de muerte violenta y, con arreglo al artículo 83 del Código de Procedimiento Penal y dada la ausencia de hechos constitutivos de delito, se acordó el archivo de las actuaciones.

## **Respuesta a la pregunta 10**

76. El análisis del artículo 235 del Código Penal en cuanto al fondo ha puesto de manifiesto que su redacción se asemeja lo más posible al tenor del artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en particular a la definición del concepto de "tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". La diferencia radica en que en el artículo 1 de la Convención no se especifica quién puede ser sujeto de dicho delito, mientras que en el artículo 235 del Código Penal se delimita el conjunto de sujetos a los instructores encargados de las diligencias urgentes, los instructores encargados del sumario, los fiscales y otros

funcionarios de los órganos policiales y judiciales y de los centros penitenciarios, lo que refleja las particularidades del sistema establecido en Uzbekistán para luchar contra la tortura.

77. El 24 de junio de 2014 se celebró en la ciudad de Tashkent una reunión del Consejo de Coordinación de la Investigación Científica en Materia de Derechos y Libertades de la Persona, adscrito al Centro Nacional de Derechos Humanos, sobre la experiencia de Uzbekistán y de otros países en lo referente a la definición del concepto de "tortura" y su correlación con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, un tema que suscitó un intenso intercambio de opiniones entre expertos nacionales e internacionales en la materia.

78. Actualmente, en el marco del proceso continuo de integración de las normas del derecho internacional en la legislación nacional y con el fin de incorporar las mejores prácticas internacionales, se está examinando la posibilidad de adoptar medidas para armonizar plenamente el artículo 235 del Código Penal con el artículo 1 de la Convención.

79. Según lo dispuesto en el artículo 68 del Código Penal, cualquier persona que haya cometido un delito puede ser indultada por decisión del Senado del Oliy Majlis, aprobada de conformidad con el artículo 80 de la Constitución. El indulto no implica la abolición de la ley penal en que esté tipificado el delito ni la anulación de la sentencia judicial; simplemente atenúa la situación de los reos o las personas que hayan cometido un delito, incluidos los recogidos en el artículo 235 del Código Penal.

80. El indulto solo se concede a determinadas categorías de reos o a personas que hayan cometido delitos de una categoría o índole determinadas. Dichas personas quedan exentas de responsabilidad penal o del cumplimiento total o parcial de la pena que tengan impuesta. El indulto no se concede a reincidentes especialmente peligrosos ni a otros delincuentes peligrosos, sino a personas cuyo comportamiento durante el cumplimiento de su condena lleve a pensar que no van a volver a cometer un delito.

## **Respuesta a la pregunta 11**

81. La información que figura en los apartados a) a f) proviene de fuentes poco fidedignas y se presenta con un enfoque preconcebido que tiene por objeto difundir información falsa sobre el respeto de los derechos humanos en Uzbekistán.

82. En primer lugar, las denuncias y demás documentación relativas a actos ilegales cometidos por funcionarios de los órganos policiales y judiciales son registradas y examinadas con carácter inmediato o en un plazo máximo de 72 horas y, en caso necesario, se comprueba, directamente o con ayuda de los órganos de instrucción, la legalidad de los motivos y los indicios razonables que han fundamentado la incoación de un proceso penal en un plazo máximo de 10 días (artículo 329 del Código de Procedimiento Penal).

83. En segundo lugar, las denuncias de esta índole, incluidas las que se presentan a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, son examinadas en las sesiones del Grupo de Trabajo Interinstitucional Encargado de Vigilar el Respeto de los Derechos y Libertades de la Persona, presidido por el Ministro de Justicia, y a raíz de dicho examen se adoptan las decisiones correspondientes.

84. En tercer lugar, en virtud de los acuerdos suscritos en 2008 entre la Fiscalía General y el Comisionado de Derechos Humanos del Oliy Majlis y el Centro Nacional de Derechos Humanos, los representantes de dichas instancias tienen la posibilidad de participar en la investigación independiente de toda denuncia de violación de los derechos humanos por los miembros de los órganos de orden público y judiciales.

85. En cuarto lugar, las denuncias de tratos ilícitos son examinadas por dependencias especiales encargadas del mantenimiento de la seguridad interna (inspecciones disciplinarias del personal), que son independientes, dado que no les compete la lucha contra la delincuencia ni la investigación de delitos y, por consiguiente, no están subordinadas a los órganos de lucha contra la delincuencia.

86. En quinto lugar, para prevenir casos de tratos ilícitos a detenidos y presos, cada diez días los órganos de la Fiscalía se cercioran de que las personas en centros de detención dependientes del Ministerio del Interior estén detenidas legalmente. Por otra parte, los fiscales realizan inspecciones con carácter mensual para conocer la situación de las personas reclusas en los centros de prisión provisional y examinan también las quejas o denuncias recibidas de personas en prisión preventiva y presos que cumplen condena. De advertirse irregularidades se toman las correspondientes medidas de intervención fiscal.

87. En sexto lugar, está prohibido el uso de pruebas obtenidas bajo coacción. Con arreglo al artículo 17 del Código de Procedimiento Penal, "nadie puede ser sometido a tortura, violencia, ni cualquier otro trato cruel, inhumano o degradante". Para la acreditación de los hechos imputados solo podrá utilizarse la información descubierta, verificada y valorada según lo establecido en la legislación procesal nacional. Se prohíbe obtener declaraciones de un imputado, procesado o acusado, de una víctima, de un testigo u otras partes en la causa por medio de violencia, amenazas o el menoscabo de sus derechos u otras medidas ilícitas (artículo 22 del Código de Procedimiento Penal).

88. Con arreglo a la Resolución del Pleno del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 2003 relativa a la Aplicación por los Tribunales de las Leyes que Garantizan el Derecho a la Defensa a Imputados y Procesados, las pruebas obtenidas por métodos que vulneren los derechos humanos, comprendida la tortura, son inadmisibles en una causa penal. Con arreglo a la Resolución del Pleno del Tribunal Supremo de 24 de septiembre de 2004 relativa a Determinados Aspectos de la Aplicación de las Normas de Procedimiento Penal acerca de la Admisibilidad de las Pruebas, se considera inadmisibile toda declaración, incluidos los reconocimientos de culpabilidad, obtenida mediante tortura, violencia u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como por medio de engaños u otros métodos ilícitos.

89. En séptimo lugar, la introducción de la figura del *habeas corpus* ha supuesto un avance importante para asegurar la protección de los derechos de los detenidos. Esta medida ha supuesto una garantía adicional de la protección de los derechos de las partes en un proceso penal, así como un incremento del control judicial sobre las actividades de los diferentes órganos de instrucción.

90. Asimismo, se ha instaurado por ley la figura del abogado del testigo, que, según el procedimiento establecido, defiende los derechos e intereses legítimos del testigo y le presta la asistencia jurídica necesaria. El abogado del testigo podrá participar en la causa desde el momento en que se cite al testigo, previa presentación de sus credenciales de letrado y de la orden correspondiente.

91. En octavo lugar, las garantías legales de la protección de las personas frente a la tortura están consagradas también en la Ley de 25 de diciembre de 2012 de Operaciones de Búsqueda y Captura, en la que se establece que, en caso de que los órganos encargados de las labores de búsqueda y captura o sus funcionarios vulneren los derechos, libertades o intereses legítimos de la persona, se tiene la obligación de adoptar medidas para restablecerlos, reparar los daños ocasionados y enjuiciar a los culpables. Nadie puede ser sometido a torturas, violencia, ni otros tratos crueles, humillantes o degradantes (artículo 7).

92. En noveno lugar, la prevención de la tortura es una cuestión de la que se están ocupando los órganos del poder legislativo. A título de ejemplo, en junio de 2014 el Comité de Asuntos Internacionales y Relaciones Interparlamentarias de la Cámara Legislativa del

Oliy Majlis realizó un seguimiento del grado de aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en la provincia de Kashkadar.

93. En el transcurso del año 2014, los tribunales ordinarios examinaron ocho causas incoadas en virtud del artículo 235 del Código Penal contra un total de 15 personas; y se impuso una pena de privación de libertad a 13 personas.

94. Toda persona que considere que ha sufrido un daño material a raíz de un delito, así como su representante legal, tendrán derecho a constituirse en parte civil. Toda persona que no se haya constituido en parte civil o cuya demanda no haya sido examinada podrá presentarla por la vía civil (artículo 276 del Código de Procedimiento Penal).

95. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 1021, párrafo 2, del Código Civil, se deberá indemnizar a un ciudadano por daños morales, independientemente del grado de culpa del agraviador, cuando el daño haya sido ocasionado por la imposición de una condena contraria a derecho, la apertura ilegítima de actuaciones penales, la imposición ilegítima de medidas cautelares como la prisión provisional o el compromiso firmado de buena conducta, la imposición ilegítima de una sanción administrativa, una detención ilícita o cualquier otro caso establecido por ley. En 2014, 5 de las 7 personas que habían sido víctimas de delitos tipificados en el artículo 235 del Código Penal fueron indemnizadas por daños morales por un valor total de 1.900.000 sum.

### **Respuesta a la pregunta 12**

96. La afirmación de que el Estado parte ha participado en el secuestro de nacionales uzbekos o personas de etnia uzbeka a las que pretendía se extraditara de países como la Federación de Rusia y Ucrania proviene de fuentes no contrastadas y no se corresponde con la realidad.

97. La extradición de personas a las que se les impute el delito de organizar actos violentos cometidos en el territorio de Uzbekistán o participar en ellos se lleva a cabo tras la adopción de las decisiones pertinentes por los órganos competentes de los países en cuestión a instancias de Uzbekistán, de plena conformidad con las normas del derecho internacional.

98. Al remitir una solicitud de extradición a Uzbekistán de una persona a la que se le impute algún delito, incluidos los de índole terrorista o extremista, se ofrecen garantías al Estado requerido de que la persona extraditada no será sometida a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que será encausada únicamente por aquellos delitos por los que haya sido extraditada y que, una vez haya finalizado el juicio y haya cumplido su pena, la persona podrá abandonar libremente el territorio uzbeko y no será expulsada ni transferida a un tercer Estado sin el consentimiento del Estado que haya concedido la extradición.

99. Todas las personas extraditadas que ingresan en un centro de prisión provisional o en un establecimiento penitenciario son sometidas a un riguroso examen médico en el que se comprueba si presentan indicios de tortura u otros tratos crueles.

### **Respuesta a la pregunta 13**

100. Actualmente se está aplicando en Uzbekistán la Resolución del Presidente N° PP-2.221, de 1 de agosto de 2014, relativa al Programa Estatal para Seguir Fomentando la Salud Reproductiva de la Población y el Bienestar de las Madres, los Niños y los Adolescentes en Uzbekistán durante el Período 2014-2018, que, entre otras cosas, tiene por

objeto garantizar un amplio acceso en condiciones de igualdad a servicios médicos de calidad para fomentar la salud reproductiva de la población y el bienestar de las madres, los niños y los adolescentes a todos los niveles del sistema sanitario.

101. Los estudios realizados han puesto de manifiesto que el 71,1% de las mujeres utilizan métodos anticonceptivos y que el nivel de conocimientos y de utilización de los diversos tipos de anticonceptivos no difiere significativamente entre las zonas rurales y urbanas. Por ejemplo, el dispositivo intrauterino es utilizado por el 49% de la población rural y el 45% de la población urbana; el preservativo, por el 19% y el 30%; el método de lactancia amenorrea, por el 21% y el 25%; la píldora anticonceptiva, por el 10% y el 19%; la esterilización voluntaria, por el 6% y el 6%; y las inyecciones anticonceptivas, por el 3% y el 6%, respectivamente.

102. La accesibilidad a un amplio abanico de métodos anticonceptivos y la concienciación de la población acerca de los métodos disponibles para prevenir embarazos no deseados han hecho posible que en Uzbekistán haya dejado de utilizarse el aborto como método para regular la natalidad. La interrupción voluntaria del embarazo es legal durante las 12 primeras semanas, y se practica en establecimientos médicos. En los últimos años, la tasa de abortos ha disminuido del 39,9 al 5 por 1.000.

103. Los estudios realizados en Uzbekistán en diversas ocasiones por representantes de la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el UNFPA han confirmado la transparencia de la política gubernamental en relación con el derecho a la salud reproductiva y a una familia sana.

#### **Respuesta a la pregunta 14**

104. En Uzbekistán se aplica una política de prohibición de los castigos corporales de los niños, prohibición que se introdujo en las instituciones de enseñanza general y los centros especiales mediante la incorporación de un párrafo especial en el reglamento, los estatutos-tipo y los estatutos de dichas instituciones. De acuerdo con esos documentos, en las escuelas de enseñanza general se han implantado los principios de las "escuelas adaptadas a las necesidades del niño", y se han creado las condiciones necesarias para su desarrollo y la obtención de una enseñanza y educación de calidad.

105. Con objeto de prevenir los castigos corporales de los niños y demás acciones negativas para ellos en el ámbito doméstico, los departamentos de las fuerzas de seguridad encargados de la prevención de infracciones relacionadas con los menores de edad están analizando la situación de la labor educativa en los establecimientos educativos, deportivos y de ocio y los clubes y asociaciones locales y examinando las denuncias presentadas por menores de edad, sus padres o tutores legales y cualquier otra persona en relación con una vulneración de los derechos, libertades e intereses legítimos de un menor de edad.

106. De conformidad con la Ley de 2 de enero de 2014 de Tutela y Curatela, los órganos de tutela y curatela realizan una labor de detección y registro de los niños huérfanos y desamparados, eligen la forma de acogimiento correspondiente para cada niño, supervisan las condiciones de su manutención, enseñanza y educación, promueven acciones judiciales para limitar, revocar o restituir la patria potestad y participan en el examen de dichas acciones por los tribunales.

107. Los organismos de administración autónoma de los ciudadanos y las ONG sin ánimo de lucro participan en la educación espiritual, moral, estética, física y laboral de los niños y prestan asistencia a los menores de edad y las familias en situación de riesgo social. La Ley de 7 de enero de 2008 de Garantías de los Derechos del Niño introdujo un procedimiento judicial que regula el internamiento de los menores de edad en situación de riesgo social en

instituciones reeducativas especiales y centros de asistencia social y jurídica a menores de edad dependientes del Ministerio del Interior.

### **Respuesta a la pregunta 15**

108. En Uzbekistán se han tomado medidas eficaces para luchar contra la trata de personas y contribuir a la rehabilitación de sus víctimas. Se han llevado a cabo planes de acción para mejorar la eficacia de la lucha contra la trata de seres humanos y se ha creado la Comisión Nacional Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas bajo la dirección del Fiscal General de la República de Uzbekistán.

109. En los primeros 11 meses de 2014 se detectaron 460 delitos relacionados con la trata de personas, por los que se procesó a 612 personas, de las cuales 368 eran hombres, 244 mujeres y 4 ciudadanos extranjeros. En estas causas se reconocieron como víctimas de la trata 1.130 personas (740 hombres, 390 mujeres y 32 menores de edad).

110. El 5 de noviembre de 2008 se creó el Centro de Rehabilitación, en el que durante el período de 2009 a 2013 se prestó asistencia médica, psicológica, jurídica y social a 1.236 (338 en 2013) víctimas de la trata de personas, de las cuales 898 eran hombres y 338 mujeres. En los primeros 11 meses de 2014 el Centro acogió a 347 víctimas (252 hombres y 95 mujeres). La prestación de asistencia social a las víctimas de la trata incluye la ayuda en la búsqueda de empleo y el ofrecimiento de una vivienda temporal, entre otras.

111. El investigador, el instructor, el fiscal y el tribunal deben adoptar medidas para proteger la vida, la salud, el honor, la dignidad y los bienes de las víctimas de la trata, así como para identificar a los responsables y llevarlos ante la justicia. Las personas declaradas por un tribunal culpables de la trata de personas deben compensar todos los gastos derivados del mantenimiento y la rehabilitación de las víctimas de la trata.

112. Con el fin de prevenir la trata de personas se han creado nuevos puestos de trabajo. En el marco del Programa de Creación de Empleo, en 2013 se creó alrededor de 1 millón de nuevos puestos de trabajo y 930.500 en los 11 primeros meses de 2014.

113. La información sobre el hecho de que los niños (en su mayoría mayores de 16 años), los empleados de la administración pública y el sector privado, los pensionistas, las madres y otras personas que reciben prestaciones sociales siguen obligados a realizar trabajos forzados en el sector del algodón bajo la amenaza de castigos, como la exclusión de la escuela o la universidad, el despido del trabajo o la pérdida del salario, la pensión y las prestaciones sociales, y están sujetos al maltrato verbal y físico, no se corresponde con la realidad.

114. El Consejo de la Federación de Sindicatos, los consejos nacionales de los sindicatos sectoriales y las uniones sindicales territoriales cuentan con una "línea directa"; en 2013 se recibieron 1.994 quejas de los ciudadanos y 1.906 en 2014, a consecuencia de las cuales se prestó asistencia jurídica. Durante 2014 se recibieron en los órganos sindicales de todos los niveles 7.119 quejas de los ciudadanos, entre ellas 3.352 por escrito y 187 por Internet. En ninguno de estos medios de comunicación se han registrado quejas relacionadas con el uso del trabajo forzado e infantil en el sector del algodón, ni ningún hecho de privación a los pensionistas o a las mujeres de las pensiones ni las prestaciones sociales por razón alguna.

115. En el país se han tomado medidas para prevenir el trabajo forzado. La Ley de 21 de diciembre de 2009 por la que se incorporaron adiciones al Código de Infracciones Administrativas de la República de Uzbekistán en el contexto de la Reforma de la Legislación sobre la Protección de los Derechos de los Menores de Edad establece la responsabilidad administrativa por utilizar a menores de edad en trabajos que puedan ser

perjudiciales para su salud, su seguridad o su moral. En ella también se exige más responsabilidad a los empleadores en cuanto a la infracción de la legislación laboral y la protección del trabajo de los menores de edad.

116. Se ha desarrollado una cooperación constructiva entre Uzbekistán y la Organización Internacional del Trabajo en virtud del Programa sobre el Trabajo Decente de la República de Uzbekistán para 2014-2016, aprobado el 25 de abril de 2014, una de cuyas prioridades es la plena cooperación de la OIT en la puesta en marcha del Plan Nacional de Acción para la Aplicación de los Convenios sobre el Trabajo Infantil.

117. Se ha adoptado la Resolución N° 132 del Consejo de Ministros, de 27 de mayo de 2014, relativa a las Medidas Adicionales para la Aplicación en 2014-2016 de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo Ratificados por la República de Uzbekistán, que prevé la realización de un seguimiento nacional anual utilizando la metodología y las herramientas del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT-IPEC) en aras de garantizar un control efectivo y evitar que las personas físicas y jurídicas recurran al trabajo infantil.

118. En junio de 2014, la Federación de Sindicatos adoptó el Plan de Actividades Conjuntas de Cooperación del Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán con la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Actividades de los Trabajadores y la Oficina para los Países de Europa del Este y Asia Central en el marco del Programa sobre el Trabajo Decente de la República de Uzbekistán para 2014-2016, y también se tradujo al uzbeko y se publicó la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento.

119. El seguimiento efectuado con la participación de representantes de la Organización Internacional del Trabajo mostró que en 2013 y 2014 no se habían dado casos de utilización forzada de menores de edad ni de otras personas en la recolección de algodón.

120. Según el seguimiento realizado por los expertos de la Organización Internacional del Trabajo, el Estado no ha fomentado la utilización de menores en la recolección de algodón. Los casos identificados fueron por iniciativa de los propios niños o sus padres (49 niños menores de edad, de los cuales 41 eran niños de corta edad, trabajaron por su cuenta en la recolección de algodón).

121. Con relación a los casos indicados, los grupos territoriales de seguimiento, con la ayuda de la inspección del trabajo, abrieron expedientes de responsabilidad administrativa e impusieron multas por más de 11 millones de sum.

## **Respuesta a la pregunta 16**

122. El Código de Procedimiento Penal establece los fundamentos y el procedimiento para la detención de esta categoría de personas durante 72 horas. Durante este plazo, el detenido se debe someter a un examen médico y se deben practicar las diligencias procesales necesarias para obtener las pruebas que puedan acreditar su culpabilidad, trasladar el expediente al fiscal y solicitarle que aplique la prisión provisional como medida cautelar. Por su parte, el fiscal debe elevar el expediente y su resolución al tribunal, como máximo 12 horas antes de que venza el plazo de detención. A su vez, el tribunal puede prorrogar el plazo de detención por otras 48 horas, tras lo cual debe decidirse si se imputa un delito al detenido y se acuerdan medidas cautelares o bien se le deja en libertad. En casos excepcionales, el tribunal puede aplicar como medida preventiva la prisión provisional del detenido imputado, en cuyo caso la acusación deberá presentarse dentro de

los diez días siguientes a la fecha de la detención, de lo contrario se anula la medida preventiva y la persona queda en libertad (artículo 226 del Código de Procedimiento Penal).

123. El artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no establece plazos concretos para la detención e indica únicamente que el detenido deberá ser conducido sin demora ante un tribunal. En este sentido, el plazo de 72 horas que contempla la legislación en esta fase procesal es el más viable para la recopilación y examen de las pruebas que puedan inculpar o exculpar al detenido.

124. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Penal, la petición de aplicación de la medida cautelar al detenido imputado o procesado en forma de prisión provisional o arresto domiciliario se examina a puerta cerrada, o bien con la participación del fiscal y el abogado defensor, si este último participa en el proceso. El detenido imputado o procesado es trasladado a la audiencia judicial, en la que tiene derecho a participar el representante legal del imputado o procesado, así como el instructor. En caso de necesidad, puede ser convocado al juicio el instructor.

125. Cabe señalar que la petición de aplicación de la medida cautelar en forma de prisión provisional con relación a un acusado declarado en búsqueda y captura se examina sin su participación.

126. En 2014 los tribunales ordinarios examinaron 55.403 causas penales y se aplicaron medidas cautelares a 77.038 personas. De ellas, 43.799 personas firmaron un compromiso de buena conducta, a 3.233 personas se impuso una caución personal, a 118 personas se aplicó la garantía de una asociación civil o un colectivo, a 10.246 personas se impuso una fianza, a 11.390 personas se aplicó una medida preventiva en forma de prisión provisional, a una persona se aplicó el arresto domiciliario, 408 menores de edad fueron colocados bajo supervisión y con relación a 7.843 personas no se aplicaron medidas cautelares.

## **Respuesta a la pregunta 17**

127. Con relación a todos los reclusos, incluidos los condenados por extremismo religioso, se aplican las disposiciones de la legislación nacional en igual medida. Una vez cumplida la condena o en caso de indulto, los reclusos son puestos en libertad.

128. Los supuestos previstos en el artículo 221 del Código Penal se aplican a los reclusos que infringen sistemáticamente el régimen de detención de las instituciones penitenciarias, es decir, si hay indicios de delito, cuya responsabilidad se establece en dicho artículo. Durante el examen de estas causas penales, se garantiza a los acusados el derecho a proteger sus intereses.

129. Según la legislación penitenciaria y el derecho procesal penal, los reos tienen derecho a recibir asistencia jurídica cualificada de los abogados, para lo cual, a petición de los reos o de su abogado, se les conceden reuniones en privado. Las reuniones con los abogados no se cuentan como las visitas legalmente establecidas para los presos, por lo que su número y duración no están limitados. Al prestar su asistencia, el abogado tiene derecho a presentar denuncias contra los actos y las decisiones de la administración de la institución penitenciaria, así como a pedir referencias, certificados y otros documentos a la administración de la institución.

130. La legislación no contempla la negativa a poner en libertad a una persona que haya cumplido la condena impuesta por un tribunal "por presentar un peligro constante para la sociedad". No hay constancia de que se haya denegado la puesta en libertad por dicho supuesto a presos que hayan cumplido su condena.

131. De conformidad con el artículo 105 del Código Penitenciario, se podrán imponer las siguientes medidas disciplinarias a los condenados a privación de libertad que incumplan la disciplina penitenciaria: advertencia, amonestación, denegación de mejores condiciones de reclusión, confinamiento en pabellones disciplinarios, traslado de los reos que violen deliberadamente el régimen de reclusión de una colonia residencial en régimen abierto a una colonia penitenciaria de régimen común o de régimen reforzado, de una colonia penitenciaria de régimen reforzado a una colonia penitenciaria de régimen especial, o de una colonia penitenciaria a una prisión.

132. La posibilidad de aumentar el plazo de la pena privativa de libertad dentro del régimen de medidas disciplinarias no está prevista por la legislación y no existe información sobre dicha práctica. El examen de la causa en la institución penitenciaria no es un obstáculo para el acceso a un abogado. El derecho a la defensa se garantiza a las personas imputadas en un procedimiento penal independientemente del lugar de celebración del juicio.

### **Respuesta a la pregunta 18**

133. Con arreglo al artículo 217 del Código de Procedimiento Penal, el investigador, el instructor, el fiscal o el tribunal que imponga al imputado, procesado o acusado medidas procesales coercitivas como la detención, la prisión provisional o el ingreso en un centro médico para llevar a cabo un peritaje, deberá, en el plazo de 24 horas, poner el hecho en conocimiento de un familiar o, en su defecto, de un pariente o una persona allegada, así como comunicarlo a su lugar de trabajo o de estudios.

134. Con arreglo al artículo 46 del Código de Procedimiento Penal, el encausado tiene derecho a conocer exactamente de qué se le acusa, a declarar y dar explicaciones sobre la acusación que se le imputa, a utilizar su lengua materna o los servicios de un intérprete y a la propia defensa. Además, con arreglo a los artículos 49 a 52 del Código de Procedimiento Penal, la asistencia letrada es gratuita. El encausado puede entrevistarse con su abogado defensor sin limitación alguna del número de visitas ni de su duración. Los detenidos y encausados tienen derecho a asistencia letrada desde el momento de su detención, así como a ejercer su propia defensa (artículo 46 del Código de Procedimiento Penal). Con arreglo a los artículos 24 y 64 del Código de Procedimiento Penal, el investigador, el instructor, el fiscal y el juez deben explicar a los imputados o procesados los derechos que los asisten y darles oportunidades reales para ejercer su derecho a la defensa.

135. La renuncia a la defensa no priva al imputado, procesado o acusado del derecho a solicitar posteriormente que participe un letrado en la causa.

136. El artículo 50 del Código de Procedimiento Penal establece que cuando no sea posible la incorporación del abogado elegido en el plazo de 24 horas, el investigador, el instructor, el fiscal o el juez deberá ofrecer al imputado, procesado o acusado, o bien a sus familiares, la posibilidad de buscar otro abogado o dirigirse personalmente a un despacho, colegio o empresa de abogados para nombrar a un letrado, que podrá incorporarse a la causa en cualquier momento. La instrucción del detenido, si así lo manifiesta este, solo se realizarán en presencia de su abogado.

137. El derecho del detenido a elegir un médico se reconoce en el artículo 24 de la Ley de Protección de la Salud del Ciudadano. El artículo 229 del Código de Procedimiento Penal establece que las condiciones de detención deberán cumplir las normas sanitarias e higiénicas y que la atención médica a los detenidos, así como el tratamiento y la prevención en los centros de detención se organizarán y realizarán de conformidad con la legislación. La orden conjunta de los Ministros de Interior y de Sanidad de 15 de febrero de 2000 relativa a las Medidas para Mejorar la Eficiencia de la Atención Médica a las Personas

Detenidas y Condenadas a Penas de Privación de Libertad, los reclusos en centros penitenciarios y centros de prisión provisional reciben asistencia médica para diagnósticos, consultas, atención ambulatoria y hospitalización.

### **Respuesta a la pregunta 19**

138. Todos los casos detectados de uso de la fuerza física, malos tratos o vulneración de los derechos e intereses legítimos de las personas reclusas son objeto de una investigación interna. Los responsables son objeto de severas medidas disciplinarias, normalmente acompañadas de su despido de los órganos de orden público. El expediente de la investigación interna debe transmitirse obligatoriamente a la fiscalía.

139. Todos los presos, independientemente de su nacionalidad, tipo de condena e institución penitenciaria, tienen los mismos derechos respecto de la recepción de cartas y paquetes y del régimen de visitas; además, no está limitada la cantidad de correspondencia que los presos pueden enviar o recibir.

140. En los centros del sistema penitenciario no existen presos en régimen de aislamiento, sino que estos se alojan en celdas comunes.

141. El centro penitenciario de Jaslyk ha sido visitado varias veces por representantes de organizaciones nacionales e internacionales. El 10 de abril de 2014 visitaron la institución los representantes de la Embajada de Estados Unidos de América en Uzbekistán, el Sr. E. Kolings (segundo secretario de la Sección Político-Económica) y el Sr. M. Askerov (adjunto de Asuntos Políticos). En el curso de esas visitas se evaluó positivamente el funcionamiento de la institución y se expresó la voluntad de continuar y fortalecer la cooperación.

### **Respuesta a la pregunta 20**

142. Para mejorar la situación de las personas reclusas en los centros de privación de libertad, tanto el propio sistema penitenciario, en el marco del control interinstitucional del cumplimiento de la ley en sus actividades, como otros órganos estatales y ONG sin fines de lucro realizan inspecciones regularmente.

143. El sistema de control y supervisión externos incluye las autoridades y las administraciones públicas, la fiscalía, las asociaciones civiles y las organizaciones internacionales.

144. Tras un análisis de las denuncias de los presos o por su propia iniciativa, el Comisionado de Derechos Humanos del Oliy Majlis visita libremente las instituciones penitenciarias. Para seguir desarrollando la cooperación con los organismos nacionales de protección de los derechos humanos y el control público de la actividad del sistema penitenciario, se ha elaborado un proyecto de disposición sobre el representante del Comisionado para los Derechos Humanos en las instituciones penitenciarias.

145. En cooperación con la oficina regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), desde 2001 sus empleados han realizado más de 200 visitas mensuales a las colonias penitenciarias y a los centros de prisión provisional del país (en abril de 2012, la oficina del CICR notificó la terminación de las visitas sin indicación de los motivos). El 24 de junio de 2014 tuvo lugar una reunión en el Ministerio del Interior con el personal directivo de la Dirección General Penitenciaria y el jefe de la oficina regional del CICR en Asia Central, el Sr. Jacques Willett. Las partes coincidieron en la necesidad de considerar la preparación y aprobación de un documento marco para el desarrollo de la cooperación en nuevas esferas.

146. También realiza el control de los centros de privación de libertad un equipo del Proyecto de Apoyo a la Reforma Judicial y Jurídica en Uzbekistán de la Unión Europea, el Coordinador de Proyectos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Oficina Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Europea, la Fundación Konrad Adenauer y la Fundación Friedrich Ebert, la Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud, los representantes de las misiones diplomáticas acreditadas en Uzbekistán (en particular, Azerbaiyán, Belarús, Alemania, Kazajistán, Pakistán, la Federación de Rusia, el Reino Unido, los Estados Unidos de América, Turquía y Ucrania), así como diputados del Oliy Majlis de Uzbekistán, el Comité de la Mujer de Uzbekistán, el Centro Nacional de Derechos Humanos, el Comité de Asuntos Religiosos del Consejo de Ministros, el Centro Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA, el Centro Nacional de Tratamiento Directamente Observado de Corta Duración (DOTS) y el movimiento juvenil Kamolot.

147. En la actualidad, el Comisionado de Derechos Humanos está desarrollando un proyecto de disposición sobre un mecanismo nacional de prevención para prevenir la tortura y supervisar los centros de privación de libertad a partir de la experiencia extranjera y de las recomendaciones del profesor D. Bowring. El mecanismo nacional de prevención del Comisionado tiene como objetivo hacer visitas preventivas periódicas a los centros de privación de libertad, analizar la situación en cuanto a la tortura, establecer los motivos de su utilización, ayudar en la investigación de casos detectados y llevar a los responsables ante la justicia, entre otros. El funcionamiento del mecanismo nacional de prevención fue objeto de discusión en la conferencia internacional "Continuación de la reforma del sistema judicial y jurídico: aspecto prioritario del desarrollo y democratización de la sociedad", que tuvo lugar en Tashkent el 23 y 24 de junio de 2014.

## **Respuesta a la pregunta 21**

148. La situación de los ciudadanos extranjeros y los apátridas en Uzbekistán está determinada por la normativa de permanencia de los ciudadanos extranjeros y los apátridas en la República de Uzbekistán, aprobada por la Resolución del Gobierno de 21 de noviembre de 1996 relativa a las Normas de Entrada, Salida, Permanencia y Tránsito de Nacionales Extranjeros y Apátridas en la República de Uzbekistán. En esta resolución también se aprobaron las normas para la entrada y salida de Uzbekistán de ciudadanos extranjeros y apátridas, así como las normas de tránsito de estas personas por el territorio de la República de Uzbekistán.

149. Las Normas de Permanencia de Nacionales Extranjeros y Apátridas en la República de Uzbekistán de 16 de abril de 1996 regulan el procedimiento de concesión de la residencia temporal o permanente a los ciudadanos extranjeros y los apátridas.

150. En particular, los extranjeros, incluidos los ciudadanos de la Comunidad de Estados Independientes y los apátridas pueden residir permanentemente o permanecer temporalmente en Uzbekistán. Las normas determinan el procedimiento de residencia temporal de los ciudadanos extranjeros que permanecen en la República de Uzbekistán durante la vigencia del visado de entrada, la concesión de permisos de residencia permanente en Uzbekistán a los extranjeros, la circulación de los ciudadanos extranjeros por el país, la reducción de los plazos de estancia y la expulsión de ciudadanos extranjeros por incumplimiento de la ley.

151. Los ciudadanos extranjeros pueden ser expulsados si incumplen las normas de estancia en el país, es decir, si permanecen en el país sin permiso de residencia o con documentos no válidos, si incumplen las normas de residencia temporal o permanente, circulación o elección del lugar de residencia, si no salen del país una vez expirado su

permiso de estancia o si incumplen las normas de tránsito por el territorio del país, con la consiguiente restricción del derecho a entrar en la República por un período de uno a tres años.

152. Los ciudadanos extranjeros tienen derecho a apelar contra su expulsión de la República de Uzbekistán y la reducción del período de estancia en el país conforme a lo estipulado por la legislación de la República.

153. La cuestión de la legislación sobre los derechos de los refugiados y la determinación de la condición de refugiado actualmente está siendo ampliamente debatida por la comunidad jurídica.

## **Respuesta a la pregunta 22**

154. El fortalecimiento de las garantías de independencia y autonomía de los tribunales en Uzbekistán se basa en los siguientes aspectos:

- En primer lugar, el sistema judicial está completamente separado del control y la influencia del poder ejecutivo, y se han suprimido las funciones de supervisión de la fiscalía sobre la actividad judicial. La fiscalía ya no tiene facultades para suspender el cumplimiento de las decisiones judiciales, y se ha derogado el derecho de los tribunales a incoar una causa penal o dar a conocer el acta de acusación.
- En segundo lugar, se ha fortalecido el control judicial de la instrucción del sumario en la fase preparatoria. En la legislación nacional se ha introducido el recurso de *habeas corpus*: se ha transferido de la fiscalía a los tribunales el derecho a dictar órdenes de prisión provisional y a aplicar medidas procesales coercitivas como la suspensión del cargo y el ingreso de la persona a un centro médico.
- En tercer lugar, se ha adoptado un conjunto de medidas destinadas a garantizar la igualdad de los fiscales y los abogados, la equiparación jurídica en todas las etapas del procedimiento judicial penal y civil, la consolidación de una verdadera autonomía e independencia de la abogacía.
- En cuarto lugar, se ha reformado la instancia de casación y se ha introducido un procedimiento de apelación para la revisión de las causas. Se han introducido nuevos tipos de procedimientos civiles, como el procedimiento por mandato, y otros tipos de resolución simplificada de los litigios, lo que ha permitido acelerar considerablemente el proceso de defensa y reforzar las garantías de restauración de los derechos vulnerados de los ciudadanos.
- En quinto lugar, se ha llevado a cabo una especialización de los tribunales ordinarios y se han creado tribunales civiles y penales. Se ha elevado de 25 a 30 años la edad mínima para ocupar el puesto de juez en los tribunales interdistritales y distritales (municipales), se ha establecido un requisito de cinco años de experiencia jurídica y se ha aumentado la cualificación requerida en la formación profesional de los candidatos. Se han tomado medidas para fortalecer el grupo de candidatos a jueces, que ahora se constituye a partir de las propuestas de los órganos judiciales, la fiscalía, los tribunales y los órganos de orden público. Se ha cambiado sustancialmente el sistema de enseñanza y formación continua de los empleados judiciales y se han tomado medidas para fortalecer su protección social.

155. No se corresponde con la realidad la afirmación de que cada tres años los abogados deben volver a realizar un examen y obtener una nueva licencia para ejercer. El período de validez de la licencia para ejercer como abogado no está establecido por la ley, es decir, la licencia es indefinida. La legislación no contiene ningún requisito sobre la obtención de una

nueva licencia cada tres años y no existe tal práctica. De conformidad con el artículo 7 de la Ley de la Abogacía, los abogados deben ampliar constantemente sus conocimientos y, al menos una vez cada tres años, realizar cursos de formación continua.

### **Respuesta a la pregunta 23**

156. La ley protege la intimidad de los ciudadanos, la inviolabilidad del domicilio y el secreto de la correspondencia, las comunicaciones telegráficas y las conversaciones telefónicas. El registro, la incautación o la inspección del domicilio u otros locales y espacios ocupados por la persona, el secuestro de la correspondencia postal y telegráfica y su incautación en las oficinas de correo, así como la escucha de conversaciones realizadas por teléfono y otros dispositivos de comunicación, solo pueden llevarse a cabo en los casos y en la forma prescritos por el Código de Procedimiento Penal.

157. Conforme al artículo 12 de la Ley de 25 de diciembre de 2012 de Actividades de Investigación de la Policía, los órganos que llevan a cabo esas actividades tienen derecho, con el consentimiento de las personas físicas y jurídicas, a utilizar locales de oficinas y residenciales, medios de transporte y otros bienes, realizar grabaciones de audio y vídeo, así como tomar fotografías y filmar, de forma segura para la vida y la salud de la persona. Estos órganos no deben divulgar sin el consentimiento de los ciudadanos información sobre su vida privada o que pueda atentar contra su honor o dignidad.

158. Además, la Ley de Informatización no permite la divulgación en Internet de información que constituya secreto de Estado u otros secretos protegidos por la ley ni la difusión de información que incite al odio nacional, racial, étnico o religioso, atente contra el honor y la dignidad o la reputación profesional de los ciudadanos o permita inmiscuirse en su vida privada.

159. Cabe señalar que conforme a la Resolución del Consejo de Ministros N° 274, de 7 de octubre de 2013, los organismos de administración autónoma de los ciudadanos tienen derecho a establecer comisiones, en particular sobre reconciliación, apoyo social, trabajo con mujeres, menores de edad y jóvenes, actividades deportivas y empresariales y desarrollo de la empresa familiar, ecología y conservación de la naturaleza, adecuación del entorno y creación de zonas verdes, así como comisiones de control público y protección de los derechos del consumidor. Esto significa que los comités de las Majallias prestan apoyo socioeconómico a los residentes, pero no interfieren en su vida privada.

### **Respuesta a la pregunta 24**

160. La información sobre la persecución de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y otras organizaciones de la sociedad civil por su actividad profesional no se corresponde con la realidad. Estas personas deben rendir cuentas no por su actividad profesional o social, sino por la comisión de infracciones y delitos específicos.

161. Con el fin de prestar apoyo a los medios de comunicación no estatales, fortalecer sus equipos y tecnología y la capacidad del personal, se han creado en Uzbekistán unos organismos públicos: la Asociación Nacional de Medios de Comunicación Electrónicos y el Fondo Público para el Apoyo y el Fomento de los Medios Impresos y las Agencias de Noticias Independientes. Por iniciativa del Presidente se han desarrollado los proyectos de ley de televisión y radiodifusión, de fundamentos económicos de la labor de los medios de comunicación, de garantías del apoyo estatal a los medios de comunicación y otros actos legislativos. Las transformaciones en la esfera de la información repercuten positivamente en el desarrollo de los medios de comunicación impresos, cuyo número ha crecido más del doble en la última década y ha alcanzado la cifra de 1.372.

162. La crítica constructiva al Gobierno por parte de los periodistas en los medios de comunicación no solo no se reprime ni se prohíbe, sino que es bienvenida. Con arreglo a la Ley de Transparencia de las Actividades de los Organismos de Poder y Administración Estatales, se facilita a los ciudadanos y los periodistas todas las condiciones para recibir información rápida y fidedigna y llevar a cabo un control público efectivo de las actividades de los organismos gubernamentales.

163. Los periodistas publican regularmente en los periódicos y las revistas artículos sobre el desarrollo libre e independiente del periodismo en Uzbekistán, cuyo número en 2013 ascendió a más de 500. A pesar de las críticas publicadas en la prensa de Uzbekistán, no se ha condenado a ninguno de estos periodistas y los órganos judiciales no dictaron ninguna resolución que limitase o reprimiese la actividad periodística de los autores de los artículos críticos. Desde la independencia de Uzbekistán, no se ha condenado a ningún periodista con relación a su actividad profesional.

164. La Ley de Informatización define los mecanismos de acceso de las personas físicas y jurídicas a los recursos de información mediante las tecnologías y los sistemas de información. A raíz de la introducción activa y del desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente Internet, a 1 de enero de 2014 se habían registrado 261 sitios web como medios de comunicación (el 78,0% de los canales de radio y televisión y de los sitios web se consideran medios de comunicación no gubernamentales). La legislación limita la operación de las agencias de noticias que difunden información de la siguiente naturaleza: extremismo religioso y de otra índole, incluido el político; información destructiva que incluya pornografía; información de naturaleza dudosa que constituya una calumnia; información que constituya una apología del terrorismo o del nacionalismo, etc.

## **Respuesta a la pregunta 25**

165. En la Resolución del Consejo de Ministros N° 205, de 29 de julio de 2014, relativa a las Medidas de Mejora de la Organización y Realización de Eventos Masivos se aprueba el reglamento para la organización de eventos masivos. De acuerdo con este reglamento, los organizadores de actos públicos, a más tardar un mes antes de la fecha prevista del evento masivo, deben dirigirse a las comisiones de control para la organización de eventos masivos, constituidas en el Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán y en los jokimyatos de las provincias, la ciudad de Tashkent, las ciudades y los distritos para obtener el permiso para organizar eventos públicos.

166. No pueden ser organizadores de los eventos masivos las personas físicas declaradas sin capacidad jurídica o con capacidad jurídica limitada por un tribunal, recluidas en centros de privación de libertad por sentencia judicial, sujetas a responsabilidad administrativa en repetidas ocasiones en el transcurso de un año por infringir las normas relativas a la organización de eventos masivos, ni las ONG sin fines de lucro cuya actividad haya sido legalmente suspendida o prohibida.

167. Está prohibido organizar eventos masivos sin autorización, así como actos dirigidos a la destrucción de los fundamentos morales de la sociedad o los valores de la humanidad, que tengan como objetivo cambiar ilegalmente el orden constitucional o alterar la integridad territorial de la República de Uzbekistán, la propaganda de la guerra, la violencia y la crueldad, la incitación al odio social, racial, nacional y religioso, o la comisión de otros actos prohibidos por la ley.

168. Los organizadores de eventos masivos tienen derecho a recurrir en la forma legalmente establecida ante el órgano superior o un tribunal la negativa a expedir un permiso, así como las acciones (o la inacción) de un funcionario de la comisión o de un órgano competente.

169. En el Código de Responsabilidad Administrativa se establece la responsabilidad por el incumplimiento de las normas de organización de eventos masivos (artículo 200.1) y del procedimiento de organización y celebración de reuniones, mítines, marchas y manifestaciones (artículo 201). Con arreglo al artículo 217 del Código Penal, las acciones análogas llevadas a cabo tras la aplicación de una sanción administrativa conllevan la adopción de medidas de responsabilidad penal.

## Respuesta a la pregunta 26

170. Al 1 de octubre de 2014, el número total de ONG sin fines de lucro en todo el país era de 8.186, en 1991 era de 100 y en 2013, de 6.600.

171. Con arreglo a la Resolución del Presidente de la República de Uzbekistán N° PP-1456, de 3 de enero de 2011, relativa a las Medidas Adicionales de Mejora de la Estructura de las Autoridades Locales, con el fin de reforzar la participación social en el marco del Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán y los jokimiyatos de las provincias de Bujara, Djizak, Kashkadar, Navoi, Samarcanda, Surjandarín, Syrdarya, Tashkent y Jorezm, se introdujeron los cargos de vicepresidente del Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán y de vicegobernador de provincia para las relaciones con organizaciones civiles y religiosas, así como los jefes de las secretarías correspondientes.

172. La Resolución del Presidente N° PP-2085, de 12 de diciembre de 2013, relativa a las Medidas Adicionales para Facilitar el Desarrollo de Instituciones de la Sociedad Civil tiene un papel importante en el desarrollo y la mejora de la actividad de las ONG sin fines de lucro. En virtud de esta Resolución, para registrar e inscribir oficialmente las divisiones de las ONG sin fines de lucro (la sede y las sucursales) registradas en la República de Uzbekistán, incluidas las habilitadas como persona jurídica, la tasa estatal ya no se cobra, y la tasa estatal de registro de asociaciones civiles de personas con discapacidad, veteranos, mujeres y niños se cobra a razón del 50% de la tasa estatal.

173. Con arreglo a la Resolución del Consejo de Ministros N° 57, de 10 de marzo de 2014, sobre las Medidas para Aplicar la Resolución del Presidente N° PP-2085, de 12 de diciembre de 2013, relativa a las Medidas Adicionales para Facilitar el Desarrollo de Instituciones de la Sociedad Civil, se han aprobado:

a) La disposición sobre el procedimiento de registro estatal de las ONG sin fines de lucro, que incluye los siguientes cambios principales:

- Se fija en un mes el plazo para que las autoridades judiciales examinen las solicitudes de registro estatal de ONG sin fines de lucro, en lugar de dos meses;
- Se elimina el requisito de certificación notarial de los documentos fundacionales;
- Una sección separada incluye las normas que regulan el procedimiento de registro de las divisiones de las ONG sin fines de lucro;
- Se suprime el procedimiento de prescindir del examen de las solicitudes;
- Se simplifica el procedimiento de presentación de documentos para la reinscripción de ONG sin fines de lucro.

b) La disposición sobre el procedimiento de registro estatal de los símbolos de las ONG sin fines de lucro, según la cual:

- Se ha ampliado de dos meses a un mes el plazo de presentación de solicitudes de registro de los símbolos tras su aprobación;
- Se ha suprimido el procedimiento de prescindir del examen de las solicitudes;
- Se ha eliminado la norma según la cual la solicitud de registro de los símbolos de las ONG sin fines de lucro deben firmarla al menos tres de sus miembros. Conforme a la nueva redacción, basta para presentar la solicitud la firma de la persona autorizada de la ONG correspondiente;
- Se ha suprimido la norma de legalización obligatoria de las firmas en la forma legalmente establecida.

### **Respuesta a la pregunta 27**

174. La información mencionada en los apartados a), b) y c) está infundada, ya que en la práctica no hay restricción alguna en el período de tiempo ni en la cantidad de organizaciones religiosas que pueden registrarse. En este sentido, actualmente en la República de Uzbekistán desarrollan su actividad 2.226 organizaciones religiosas de 16 confesiones distintas. Además, algunos líderes de estas confesiones han expresado su deseo de crear nuevas organizaciones religiosas en diferentes regiones del país.

175. El Código Penal prevé la responsabilidad por la violación de la libertad de conciencia (artículo 145), la incitación al odio nacional, racial, étnico o religioso (artículo 156), la organización ilegal de asociaciones civiles u organizaciones religiosas (artículo 216), la inducción a participar en actividades de organizaciones civiles y religiosas ilegales (artículo 216.1), el incumplimiento de la legislación sobre las organizaciones religiosas (artículo 216.2), la infracción de las normas de enseñanza de la religión (artículo 229.2), la creación o distribución de materiales que representen una amenaza para la seguridad y el orden públicos (artículo 244.1), la creación, dirección o participación en organizaciones religiosas extremistas, separatistas, fundamentalistas u otras organizaciones prohibidas (artículo 244.2) y la elaboración, posesión, importación o distribución ilegales de materiales religiosos (artículo 244.3).

176. Están sujetas a responsabilidad administrativa las personas que cometan infracciones relacionadas con la elaboración o posesión con fines de distribución de materiales que representen una amenaza para la seguridad y el orden públicos (artículo 184), el uso de vestimenta religiosa en los lugares públicos (artículo 184.1), la creación, posesión, importación o distribución ilegales de materiales religiosos (artículo 184.2), la elaboración, posesión o distribución de materiales que inciten al odio nacional, racial, étnico o religioso (artículo 184.3), el incumplimiento de la legislación sobre las organizaciones religiosas (artículo 240) y la infracción de las normas de enseñanza de la religión (artículo 241).

177. Los órganos directivos de las organizaciones religiosas están facultados para importar literatura religiosa al territorio de la República de Uzbekistán con arreglo a las normas vigentes.

178. Actualmente la Sociedad Bíblica Interconfesional de Uzbekistán utiliza la literatura cristiana de forma activa. En 2013 esta sociedad dio a conocer cuatro obras religiosas publicadas en Uzbekistán e importó al país más de 5.000 ejemplares de la Biblia.

179. En enero de 2014 se aprobó la Resolución del Consejo de Ministros relativa a las Medidas para Mejorar las Actividades de Elaboración, Importación y Distribución de Materiales Religiosos, en la que, junto con las actividades relativas a esta esfera, se relacionan los materiales religiosos que no se pueden importar, elaborar ni distribuir en el territorio de la República de Uzbekistán.

180. Durante el primer semestre de 2013, el servicio de aduanas de la provincia de Surjandarín detectó 171 casos de importación con 12.979 títulos de publicaciones y de grabaciones de audio y vídeo. De ellos, en ocho casos se incautaron 755 títulos de publicaciones y de grabaciones de audio y vídeo de carácter "extremista", por los que se incoaron procedimientos penales. En 160 casos se incautaron 12.224 títulos y de grabaciones de audio y vídeo. Según los resultados de las inspecciones y las conclusiones periciales, la importación de estos materiales religiosos al territorio de la República de Uzbekistán estaba prohibida.

181. En relación con la religión musulmana, durante 2013 se publicaron 138 títulos y se importaron 3.373, con un total de miles de ejemplares.

182. En cuanto al reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar, hay que señalar que nadie puede invocar sus convicciones religiosas para sustraerse a las obligaciones que le impone la ley.

183. Con arreglo a la Ley del Servicio Militar General y Obligatorio de 12 de diciembre de 2002, tienen derecho a prestar el servicio alternativo los ciudadanos con edades entre 18 y 27 años, inscritos en el registro militar y aptos para el servicio, que son miembros de organizaciones religiosas debidamente registradas, cuyas doctrinas les prohíben el uso de armas y el servicio en las fuerzas armadas. En Uzbekistán pertenecen a estas organizaciones religiosas los Testigos de Jehová, los Cristianos Evangélicos Bautistas y los Adventistas del Séptimo Día.

## **Respuesta a la pregunta 28**

184. Conforme a la Ley de Partidos Políticos, para la constitución de un partido político es necesario reunir al menos 20.000 firmas de ciudadanos que tengan la intención de constituirse en un partido. Esos ciudadanos deben ser residentes, como mínimo, de ocho entidades territoriales (provincias) de Uzbekistán, incluida la República de Karakalpakstán y la ciudad de Tashkent.

185. Los fundadores de un partido político (como mínimo 50 personas) deberán establecer un comité organizador que redacte sus documentos constituyentes y una lista de sus miembros y convoque un congreso o conferencia constituyente.

186. La inscripción de los partidos políticos es competencia del Ministerio de Justicia.

187. Para inscribir a un partido político debe presentarse en el plazo de un mes desde la aprobación de los estatutos: una solicitud firmada por al menos tres miembros del órgano rector del partido; los estatutos, el programa y el acta de la sesión o conferencia constituyente; el certificado bancario del pago de los derechos de inscripción establecidos por la legislación; los documentos que confirmen el cumplimiento de la Ley de Partidos Políticos, comprendida una lista de 20.000 firmas de ciudadanos de la República de Uzbekistán que hayan expresado su deseo de unirse al partido en cuestión, con las firmas correspondientes, y la decisión del órgano máximo del partido por la que se otorgan competencias a los miembros del órgano rector y la capacidad de representar al partido a efectos de inscripción o en procesos judiciales. Las solicitudes de inscripción de partidos políticos se examinan en el plazo de un mes a contar desde el día de su presentación.

188. Las nacionalidades y los grupos étnicos que viven en Uzbekistán gozan de todos los derechos humanos en la esfera política.

189. Los miembros de los centros culturales nacionales participan activamente en la vida pública y política del país. Muchos presidentes y activistas de los centros culturales nacionales son miembros de distintos partidos y movimientos. Entre los diputados del Oliy

Majlis se encuentran personas de las nacionalidades karakalpaka, rusa, tayika, kazaja y coreana. En este sentido, en las pasadas elecciones de 21 de diciembre de 2014 al Oliy Majlis y a los consejos municipales (*kengash*) se inscribieron como candidatos representantes del Centro Cultural Ruso de Uzbekistán y de la Asociación de Centros Culturales Coreanos de Uzbekistán. Con relación al grupo étnico karakalpako, cabe destacar que sus representantes participan en los órganos legislativos de la República de Uzbekistán y la República soberana de Karakalpakstán, y el representante de Karakalpakstán es el vicepresidente de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis de Uzbekistán.

## Respuesta a la pregunta 29

190. El estudio de la legislación de la República de Uzbekistán muestra que las disposiciones relativas a la prohibición de la discriminación racial están plenamente reflejadas en la mayoría de los instrumentos legislativos, por lo que no se considera necesario observar las recomendaciones relativas a la inclusión del concepto de "discriminación racial" en la legislación nacional.

191. De conformidad con la Ley de Educación, en las escuelas de la República la enseñanza es obligatoria y gratuita. Los niños se inscriben por su año de nacimiento y no por su origen étnico. El acceso a la educación está garantizado a todas las minorías nacionales; la enseñanza media y superior se imparte en siete idiomas: uzbeko, karakalpako, ruso, tayiko, kazajo, turcomano y kirguís.

192. En el país existe un total de 9.779 escuelas de enseñanza general donde se imparte la enseñanza en karakalpako (246), ruso (110), tayiko (172), kazajo (207), kirguís (28) y turcomano (34). Además, existen escuelas en las que se han abierto aulas de enseñanza en los idiomas antes mencionados. Hay 134 escuelas con aulas de enseñanza en karakalpako, 689 en ruso, 96 en tayiko, 265 en kazajo, 33 en kirguís y 22 en turcomano.

193. El número de estudiantes de los centros de enseñanza media profesional y especializada asciende a aproximadamente 1.700.000 alumnos; de ellos, son de etnia uzbeka 1.533.151; karakalpaka, 33.988; tayika, 46.415; kazaja, 31.367; rusa, 18.200; kirguisa, 9.328; tártara, 6.230, armenia, 630; y romaní, 76.

194. En la actualidad en los centros de enseñanza superior estudian unos 253.412 alumnos, de los cuales son de etnia uzbeka, 222.297 (87,7%); karakalpaka, 9.766 (3,9%); rusa, 5.040 (2,0%); tayika, 4.772 (1,9%); kazaja, 4.640 (1,8%); tártara, 2.553 (1,0%); coreana, 1.520 (0,6%); kirguisa, 642 (0,3%); turcomana, 505 (0,2%); judía, 59 (0,02%); uigur, 204 (0,1%); ucraniana, 202 (0,1%); y otras etnias, 1.212 (0,5%).

195. En 68 centros de estudios superiores la enseñanza se imparte en uzbeko (206.002 estudiantes (81,29%)), en 66 en ruso (35.994 estudiantes (14,20%)), en 6 en karakalpako (9.125 estudiantes (3,60%)), en 7 en kazajo (1.299 estudiantes (0,51%)), en 4 en tayiko (859 estudiantes (0,34%)); en 1 en kirguís (71 estudiantes (0,03%)), y en 1 en turcomano (62 estudiantes (0,02%)).

196. Las afirmaciones en el sentido de que algunos miembros del grupo étnico karakalpako no pueden preservar su cultura, sus medios de subsistencia y su modo de vida tradicional, así como que se ha reducido el uso de la lengua karakalpaka, no se corresponden con la realidad.

197. La República de Uzbekistán respeta el derecho de libre determinación del pueblo de la República de Karakalpakstán, que forma parte de la República de Uzbekistán como república soberana. La República de Karakalpakstán se ha dotado de su propio sistema de órganos de poder legislativo, ejecutivo y judicial, y determina las líneas fundamentales de

su desarrollo político, social, económico y cultural sobre la base de las disposiciones de la Constitución y las leyes de la República de Uzbekistán y la República de Karakalpakstán.

198. Cada grupo étnico organiza sus propios centros culturales en todas las regiones del país a fin de promover y preservar su lengua, sus tradiciones culturales y su forma de vida. Al 1 de enero de 2015, el Centro Cultural de las Nacionalidades de la República coordinaba las actividades de los 136 centros culturales de las distintas nacionalidades y les prestaba todo tipo de ayuda y asistencia. De ellos, 14 centros tienen la condición de organizaciones de la República y trabajan en estrecha colaboración con los centros culturales de las provincias y las ciudades del país.

### **Respuesta a la pregunta 30**

199. Actualmente en el país se presta una gran atención a aumentar el grado de conocimiento de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como a la formación continua de los agentes judiciales y policiales.

200. Considerando las necesidades actuales, el programa de formación de jueces del Centro Nacional de Formación Jurídica Avanzada, adscrito al Ministerio de Justicia, incluye aspectos regulados por las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo. En este sentido, el curso de derecho penal incluye formación específica sobre temas como "La trata de personas, delito contra la libertad de la persona: la Ley de Represión de la Trata de Seres Humanos" y el curso de derechos humanos incluye formación sobre temas como "El derecho internacional y la lucha contra la delincuencia transnacional", "Mecanismos jurídicos internacionales y medios nacionales de protección de los derechos de la mujer", "Las normas internacionales y la legislación nacional sobre los derechos del niño", "Introducción del recurso de *habeas corpus*", "El régimen de prisión preventiva", entre otros.

201. El 31 de enero de 2014, la Academia del Ministerio del Interior aprobó el Plan de Aplicación de los Requisitos del Programa de Formación para 2014-2015 de los agentes de orden público en materia de las convenciones, los pactos y los convenios internacionales a los que se ha adherido la República de Uzbekistán. Está previsto llevar a cabo actividades destinadas a formar a los agentes en las normas internacionales de derechos humanos, como las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

202. En la Universidad Estatal de Derecho de Tashkent se imparte desde 2013 el curso "Normas del derecho internacional relativas a los derechos humanos". El nuevo programa de este curso para el título de grado tiene 142 horas, de las cuales 30 corresponden a horas lectivas, 46, a formación práctica y 66, a trabajo independiente. El programa comprende el estudio de las disposiciones fundamentales del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los mecanismos de su aplicación.

203. En la facultad de Derecho Internacional (para estudiantes de cuarto año) y en la facultad de Relaciones Internacionales (para estudiantes de quinto año) de la Universidad de Economía y Diplomacia Mundial se imparte un curso de Derechos Humanos, que comprende el estudio de las disposiciones fundamentales del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El curso incluye formación sobre "Instrumentos básicos de derechos humanos", "Mecanismos internacionales de derechos humanos" y "Derechos civiles y políticos".

204. Tienen especial importancia en la aplicación práctica de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos las actividades de sensibilización organizadas por las instituciones del Estado y de la sociedad civil.

205. En este sentido, el 25 de junio de 2014 el Centro Nacional de Derechos Humanos, en colaboración con el Centro de Estudios de Asuntos Jurídicos, organizó la mesa redonda "Mejora de la legislación sobre las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro: la experiencia de Uzbekistán", con la participación de la vicepresidenta del International Center for Not-for-Profit Law, la Sra. N. Bourjaily. El 24 de septiembre de 2014 el Centro, en colaboración con el Comité de Instituciones Democráticas, Organizaciones No Gubernamentales y Organismos de Administración Autónoma de los Ciudadanos de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis y la Fundación Friedrich Ebert, organizó la mesa redonda "Cuestiones de actualidad de la configuración de la sociedad civil: la experiencia de Uzbekistán y Alemania", con la participación de Peer Teschendorf, jefe de la delegación de la Fundación Friedrich Ebert en Kazajstán, Uzbekistán y Turkmenistán.

206. El 24 de octubre de 2014 el Comité de Política Exterior del Senado del Oliy Majlis de Uzbekistán organizó un seminario formativo sobre el tema "Mejora del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados internacionales del país y fortalecimiento de la coordinación entre los ministerios y organismos en esta esfera". El 24 y 25 de octubre de 2013 se celebró la conferencia internacional sobre "Desarrollo de un sistema nacional para la protección de los derechos humanos en el contexto de la modernización del país: experiencia de Uzbekistán y prácticas internacionales" con el apoyo del coordinador de proyectos en Uzbekistán de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Proyecto de la Unión Europea, la Fundación Friedrich Ebert y la Fundación Konrad Adenauer.

207. Se ha iniciado la participación activa de las ONG sin fines de lucro y los organismos de administración autónoma de los ciudadanos en la preparación de los informes nacionales de Uzbekistán relativos a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También se ha activado la participación de las ONG sin fines de lucro en la preparación de informes alternativos sobre la aplicación del Pacto. La aprobación de la Ley de Control del Medio Ambiente, la Ley de Transparencia de las Actividades de los Organismos de Poder y Administración Estatales y la Ley de la Asociación Pública, entre otras, ha desempeñado un papel importante en la mejora de la cooperación entre el Estado y la sociedad civil en la esfera de las libertades y los derechos humanos.

---